CONTRATO No MC- 001-2022

Contratante:	Municipios Asociados De La Subregion de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER
Contratista:	CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERÍAS "CONPROING" S.A.S.
Objeto	Administración delegada de recursos para la ejecución del contrato interadministrativo No. CD_C1018-2021 cuyo objeto es mantenimiento y adecuación del estadio municipal 190 años del municipio de granada Antioquia
Valor:	• **Administration Delegada:** TRES MILLONES OCHO CIENTOS ($3.800.000) • **Recursos a Administrar:** TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($36.089.000) • **Valor Total Del Contrato:** TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS ($39.889.000)
Duración:	DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos **Jonny Euclides Marín Agudelo**, mayor de edad, identificado con C.C. No.70.290.044, obrando en nombre y representación de **Municipios Asociados De La Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER** Con NIT No. 800.108.848-6, quien para efectos de este contrato se denomina **El Contratante**, y el señor **Sergio Julián Aponte Rojas,** identificado con C.C. No. 13.720.835, actuando como Representante Legal de **CONSTRUCTORES DE PROYECTOS E INGENIERÍAS "CONPROING" S.A.S,** identificada con NIT 804.006.431-5, y quien para los efectos del presente documento se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

Clausula Primera: **Objeto.** Administración delegada de recursos para la ejecución del contrato interadministrativo No. CD_C1018-2021 cuyo objeto es mantenimiento y adecuación del estadio municipal 190 años del municipio de granada Antioquia

Clausula Segunda: Obligaciones de El Contratista: En virtud del presente contrato **El Contratista** se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
3. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.

4. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
8. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres.
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
15. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
16. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Administración delegada de recursos para la ejecución del contrato interadministrativo N°. CD_CI018-2021 cuyo objeto es mantenimiento y adecuación del estadio municipal 190 años del municipio de Granada Antioquia
2. Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades, con el objeto de conseguir la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrara el presupuesto de obra, aclarando que el contratista se encargara de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.
3. Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción,

personal técnico y demás necesarios para la ejecución de la obra, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y el interventor del contrato (cuando lo tuviere)

4. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
5. Presentar informes parciales de avances de ejecución de la obra a la supervisión designada por parte de Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Rio – Negro Nare MASER, y/o al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.
6. Realizar un informe mensual y entregarlo al supervisor delegado por el municipio, al supervisor delegado por MASER y al interventor del contrato, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado para la obra pública referida:
 - El avance físico y financiero del proyecto
 - Contratos realizados en virtud de la administración delegada
 - Registro fotográfico con la descripción de cada una de las actividades.
 - Actividades más representativas
 - Notas, sugerencias.
 - Oficios enviados al contratista (si se han enviado)
 - Planilla de pagos a la seguridad social
 - Acta de pago al contratista.

Clausula Tercera: Programación de las Actividades Contratadas y Plan De Inversión. Junto con el presupuesto total para la ejecución del objeto contratado, El Contratista debe presentar un cronograma de actividades para vigilar el avance técnico, administrativo y financiero del objeto contratado y coordinar en forma efectiva el desarrollo de las diversas actividades contratadas. Igualmente debe presentar el correspondiente plan de inversiones y plan de calidad.

Clausula Cuarta: Supervisión. La supervisión del presente contrato será Designada por parte del director ejecutivo de MASER, quien vigilará el contrato en la parte administrativa, técnica y jurídica desde que inicia su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Son funciones del supervisor:

1. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.
2. Realizar los informes de Interventoría parcial y final.
3. Aprobar o rechazar las cuentas que presente El Contratista, advirtiendo que sin su aceptación El Contratante no podrá ordenar el pago de las mismas.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5. El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato por parte del Interventor y adoptará las medidas en él previstas o solicitará la aplicación de las sanciones establecidas por el artículo 1º de la ley 828 de 2003.

Clausula Quinta: Valor Del Contrato:

- **Administration Delegada:** TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($3.800.000)
- **Recursos a Administrar:** TREINTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. ($36.089.000)
- **Valor Total Del Convenio:** TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. ($39.889.000)

Parágrafo: El valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000317 del 30 de diciembre de 2021y Certificado De Registro Presupuestal No. 00318 del 07 de febrero de 2022

Clausula Sexta: forma de pago: El presente contrato se realiza por el sistema de administración delegada de recursos, por lo tanto, los honorarios correspondientes al contratista por la correcta administración de las obras, se pagarán o liquidarán de acuerdo con el porcentaje de avance en las actividades del objeto convenido.

Clausula Séptima: Iniciación Y Entrega Del Objeto Contratado: DOS (2) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

Clausula Octava: Ampliación Del Plazo. El Contratante podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega del producto contratado, cuando por circunstancias ajenas a El Contratista, y fuera del control del mismo así lo justifique la Supervisión.

Clausula Novena: Garantías:

Asegurado/ beneficiario
• Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Ríos – Negro Nare MASER • Municipio De Granada Antioquia

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento general del contrato, p**ago de las multas, la cláusula penal pecuniaria que se le impongan**	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato

A su vez el administrador delegado exigirá que el ejecutor constituya las siguientes garantías a favor de:

Asegurado/ beneficiario
• Municipios Asociados de la Subregión de Embalses de los Ríos – Negro Nare MASER • Municipio De Granada Antioquia

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**

Cumplimiento general del contrato, pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
Calidad y Estabilidad de la obra	5 años contados a partir del acta de recibo	Veinte (20%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo del contrato y cuatro meses más	Diez (10%) del valor total del proyecto

PARÁGRAFO: El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Clausula Decima: Contratos Separados. El Contratante se reserva el derecho de ordenar a El Contratista, la realización de actividades complementarias o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratos separados algunos trabajos, pero no tendrá en cuenta para efecto del pago de servicios, el valor de las obras contratadas separadamente, ni el de todos aquellos elementos que El Contratante adquiera sin intervención de El Contratista.

Clausula Decimo Primera: Cesión Del Contrato. No se aceptará la cesión del presente contrato en todo o en parte a menos que El Contratante lo autorice expresamente al El Contratista, de igual forma no se considerarán dentro de esta situación aquellos subcontratos que sea necesario otorgar por parte de El Contratista, para la total ejecución de lo pactado. Todo subcontrato deberá ser previamente autorizado por el Supervisor.

Clausula Decima Segunda: Suspensión o Terminación Del Contrato. El Contratante podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación al El Contratista en cualquier momento, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se liquiden y paguen los servicios correspondientes a las actividades ejecutadas conforme al contrato, hasta el momento de la suspensión o terminación. Así mismo, El Contratante está obligado a pagar, previa aprobación, todas las sumas a cargo de El Contratista y a favor de terceros, como resultado de subcontratos, compras o gastos hechos para el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a este contrato. En tal virtud El Contratista y el interventor suscribirán un acta en la que se indiquen los trabajos ejecutados, su cantidad y el producto entregado.

Clausula Decima Tercera: Cláusula Penal. Por causa de mora, ya sea en la iniciación o en la entrega del producto contratado, El Contratista pagará al contratante el (1%) del valor total del contrato, por cada día que pase del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar.

Clausula Décima Cuarta: Domicilio. Para todos los efectos del presente contrato, las partes han acordado que el domicilio contractual será el Municipio de Marinilla - Antioquia

Para constancia se firma este contrato después de ser leído y aceptado en SECOP II.

JONNY EUCLIDES MARÍN AGUDELO
Director Ejecutivo
CONTRATANTE

SERGIO JULIÁN APONTE ROJAS
Representante legal
CONTRATISTA

Elabora: Andrés Felipe Cadavid Ramírez
Revisa: Evelio García
Aprueba: Jonny Marín Agudelo - D.E